



BOLETIN **OFICIAL**
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

14 de Junio de 1.985

Número 71

Edita: Servicio de Publicaciones.
Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno
Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.

Depósito Legal TF-37/1983.
Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año.
Precio Ejemplar: 50 Ptas.

S U M A R I O

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

	Pág.		Pág.
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.	1331
Resolución de 5 de Junio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican los Tribunales calificadores designados para juzgar las pruebas de Aparejadores o Arquitectos-Técnicos, así como el lugar de celebración de dichas pruebas, fijadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de Mayo de 1985. (BO-CAC n° 62).	1327	Orden de 22 de Mayo de 1985 por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre, de la asignatura de Prácticas de Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	1331
Resolución de 31 de Mayo de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación laboral temporal en la Consejería de Educación de dos Programadores durante un periodo de ocho meses.	1328	Orden de 22 de Mayo de 1985 por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre, de la asignatura de Taller de Peluquería y Estética, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	1332
CONSEJERIA DE EDUCACION		Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 por la que se hace	

	Pág.		Pág.
pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1333	pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1333
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso - oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Hostelería y Turismo convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1333	Corrección de errores de la Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Griego, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1334
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso - oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Taller de Peluquería y Estética convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace		Corrección de errores de la Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso - oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Latín, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1334

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 199/1985, de 13 de Junio, por el que se aprueba la municipalización, en régimen de monopolio, del Servicio de Pompas Fúnebres del Municipio de Santa Cruz de La Palma.	1334
Orden de 22 de Mayo de 1985, por la que se aprueba el Escudo Heráldico de la Villa de Arico, provincia de Santa Cruz de Tenerife.	1335

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 29 de Abril de 1985 por la que se convoca el «II Premio de Composición Islas Canarias».	1335
Orden de 22 de Mayo de 1985 por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente de declaración de conjunto histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife).	1336
Resolución de 14 de Mayo de 1985, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento histórico	

artístico, a favor de la Casa Miranda, en el Puerto de la Cruz (Tenerife).	1336
--	------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Orden de 8 de Mayo de 1985 por la que se convalida acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas relativo a construcción de Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., comedores universitarios y otros en Campus Universitario de Tafira (Las Palmas de Gran Canaria).	1337
---	------

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 14 de Mayo de 1985, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de colaboración entre el Instituto Español de Emigración y el Gobierno de Canarias para la atención de los ancianos españoles emigrantes que deseen retornar a España y carezcan de medios económicos.	1337
---	------

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 2 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de		obras en aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, en desarrollo del Acuerdo Económico y Social.	1339
---	--	--	------

Pág.	Pág.
<p>Orden de 16 de Mayo de 1985 por la que se hace pública la adjudicación de la construcción de la obra de Los Paules – Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, en desarrollo del Acuerdo Económico y Social.</p>	<p>Resolución de 29 de Mayo de 1985, de la Dirección Territorial de Educación en Santa Cruz de Tenerife, por la que se anuncia concurso – subasta para la contratación de un Centro de Formación Profesional en Mazo (La Palma).</p>
1340	1343
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	
<p>Orden de 29 de Mayo de 1985 por la que se anuncia a concurso público la adjudicación de contratos de suministro, entrega e instalación de material didáctico, con destino a Centros escolares públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>	<p>Orden de 3 de Abril de 1985 por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa de las obras de reparación de la infraestructura para dar servicio a la Parcela II-8 del Polígono de Jinámar T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.</p>
1340	1344

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios (Pág. 1339)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

562 RESOLUCION de 5 de Junio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican los Tribunales calificadores designados para juzgar las pruebas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, así como el lugar de celebración de dichas pruebas, fijadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de Mayo de 1985 (B.O.C.A.C. n° 62).

Este Centro Directivo, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.- Designar un solo Tribunal para las pruebas a celebrarse en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, siendo su constitución la siguiente:

TITULARES

Presidente: D^a Margarita Santana Pérez.

Vocales: a) Aparejadores al servicio de la Comunidad Autónoma:

– D. Jesús Sánchez Pérez.

– D. Luis Rodríguez Jorge.

– D. Juan Ramón Azcárraga Laso.

b) En representación de la Consejería de Educación.

– D. Juan Alberto Cabrera Zamora.

c) En representación de la Dirección General de la Función Pública.

– D. Rafael Hardisson Rumeu.

Secretario: D. Carlos de la Concha Bergillos.

SUPLENTE

Presidente: D. Ramón Álvarez Braum.

Vocales: a) Aparejadores al servicio de la Comunidad Autónoma.

– D. J. Vicente Barber Nieves.

– D. Eduardo Pérez Ascanio.

– D. Carlos Valentín Santana.

b) En representación de la Consejería de Educación.

– D. Manuel Tevar Gómez.

c) En representación de la Dirección General de la Función Pública.

- D. Francisco Plata Medina.

Secretario: D. Juan Tienza Cuéllar.

Segundo.- Lugar de celebración de las Pruebas.

- En Santa Cruz de Tenerife.

- Instituto Politécnico de Formación Profesional de Ofra, Avenida Príncipes de España, s/n.

- En Las Palmas de Gran Canaria.

- Instituto de Bachillerato Pérez Galdós, C/ Tomás Morales, 39.

La fecha y hora de celebración de las pruebas serán las establecidas por Resolución de 15 de Mayo de 1985.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de Junio de 1985.- La Directora General, Margarita Santana Pérez.

563 RESOLUCION de 31 de Mayo de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación laboral temporal en la Consejería de Educación de dos programadores durante un periodo de ocho meses.

Precisándose un Programador - Coordinador de la Explotación y un Programador en la Consejería de Educación para la realización de programas derivados de la mecanización de nóminas, gestión de personal y programación de inversiones y al objeto de atender las necesidades más inminentes que en este área tiene planteadas dicha Consejería, esta Dirección General ha resuelto cubrir las vacantes con arreglo a las siguientes:

B A S E S :

Primera.- 1.1.- Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral durante un período de Ocho meses, con sujeción al R.D. 1989/1984, en Santa Cruz de Tenerife de un Programador - Coordinador de la explotación y un Programador cuyas funciones han de ser las siguientes:

A) Programador - Coordinador de la explotación; Desarrollo de Programas y derivados de la mecanización de nóminas, gestión de personal y programación de inversiones. Puesta en marcha y explotación de los programas:

B) Programador: Desarrollo de programas deriva-

dos de la mecanización de nóminas, gestión de personal y programación de inversiones.

1.2.- Retribuciones:

a) Programador - Coordinador de la explotación: 110.000 Ptas/mes brutas.

b) Programador: 95.000 Ptas/mes brutas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión del Título Universitario de Grado Medio o Formación Profesional de Segundo Grado.

d) Figurar inscritos como desempleados en las correspondientes oficinas de Empleo y reunir los requisitos del Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado por expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Pruebas:

a) Concurso de méritos en el que se valorará:

1º.- Conocimiento del sistema operativo UNIOS/F4.

2º.- Conocimiento de los Lenguajes BASIC, RPG o FORTRAN.

3º.- Conocimiento de base de datos TOTAL.

4º.- Conocimiento de inglés.

b) Méritos preferentes:

1) Años de experiencia en explotación de sistemas de programación.

2) Años de experiencia en programación de Lenguaje COBOL.

3) Titulaciones oficiales adicionales a la especificada como requisito.

c) Celebración de una entrevista con los miembros del Tribunal.

Deberán presentar certificaciones que acrediten los méritos alegados.

Cuarta.- Lugar, fecha y hora de la entrevista.

a) Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional de Ofra. Avda. Príncipes de España, s/n. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

b) Fecha: 1 de Julio de 1985.

c) Hora: 9 h.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de los siguientes documentos:

a) D.N.I.

b) Copia de la instancia por la que haya solicitado tomar parte en las pruebas, en la que conste el sello del Registro de Entrada del Organismo en el que haya sido presentado el original.

Quinta.- Instancias:

Las personas que deseen participar en la convocatoria, deberán presentar una instancia debidamente reintegrada, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, en el Registro General de la Función Pública, C/ Pérez Galdos, 29, 3º, en Santa Cruz de Tenerife; en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, San Bernardo, 27 en Las Palmas de Gran Canaria, y en el plazo de Quince días Naturales, a partir del siguiente al en que aparezca la convocatoria en el BOCAC.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Tribunal:

PRESIDENTE: Dña. Rosa María Martínez Conde,

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación o la persona en quien delegue.

VOCALES: Juan Pablo Salvador García.

Braulio Galván Marrero.

Marcial Rodríguez Melián.

Juan Tienza Cuéllar, por la Dirección General de la Función Pública.

SECRETARIO: Manuel Tévar Gómez.

Séptima.- Lista de Aprobados:

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y en la Dirección General de la Función Pública, publicándose en el B.O.C.A.C.

Octava.- Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los CINCO DIAS siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la presente Convocatoria.

Novena.- Una vez realizado lo anterior y en el plazo máximo de DIEZ DIAS se formalizará el contrato de trabajo temporal con la Consejería de Educación, dando traslado a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro, necesario para su inclusión en nómina.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de Mayo de 1985.- La Directora General, Margarita Santana Pérez.



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

--	--	--	--	--	--

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Comunidad Autónoma de Canarias

	CONSEJERIA		Sello de Registro de entrada
	1 Cuerpo o plaza a que aspira		
	2 Fecha de la orden de la convocatoria		

DATOS PERSONALES

Rellene este impreso a máquina u con caracteres de imprenta.

3 Primer apellido	4 Segundo apellido	5 Nombre
6 Fecha de nacimiento	7 Lugar de nacimiento: Municipio	8 ídem Provincia
9 Domicilio	10 Lugar de domicilio: Municipio	11 ídem Provincia
12 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13 Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nac. Identidad Núm
15. Teléfono Núm	16 Nombre de la madre	17 Nombre del padre
18 Profesión del padre		

II FORMACION

20. Titulos académicos que posee		21. Centro que los expidió	21.1 Localidad							
22 Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	
24. Pruebas selectivas en que ha participado		24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										

III EXPERIENCIA

25 Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado				25.4 Condición
25.1 Fecha ingreso	25.2 Fecha salida	25.3 Consejería y centro directivo en que presto servicios		
26 Trabajo en la empresa privada				

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas por el Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

En a de de 1.9.....

Firma,

IL.TMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.-

CONSEJERIA DE EDUCACION

564 *ORDEN de 22 de Mayo de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición Libre, de la asignatura de Tecnología de Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 10 de Abril), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de Oposición Libre para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal de la asignatura de Tecnología de Hostelería y Turismo, que ha de juzgar las pruebas del referido Concurso - Oposición, tal como figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Las pruebas se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria. La fecha, lugar y hora de presentación de los opositores se harán públicas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, conforme a lo establecido en el Decreto 780/1984 de 7 de Diciembre (BOCAC del 17). A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de Julio (B.O.E., del 16), e igualmente vehículo propio.

Cuarto.- Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente Titular o, en su caso, del suplente y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto en los que sigan del mismo Cuerpo, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano

A N E X O

Tribunal que habrá de juzgar las fases de Concurso y Oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO.

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ.

VOCALES: DON JOSE A. LLANOS ALDAY, DOÑA Mª INOCENCIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, DON DIEGO ARJONES DEL CASTILLO Y DON JUAN ESPINO RIVERO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: DON MIGUEL SOCORRO BERMUDEZ.

VOCALES: DON JUAN DE LA CAMERA RUANO, DON CAYETANO ALBADALEJO GARCIA, DOÑA CELIA HERNANDEZ VARGAS Y DON JOSE M. LORENZO ACOSTA.

565 *ORDEN de 22 de Mayo de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición Libre, de la asignatura de Prácticas de Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 10 de Abril), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de Oposición Libre para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal de la asignatura de Prácticas de Hostelería y Turismo que ha de juzgar las pruebas del referido Concurso - Oposición, tal como figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Las pruebas se celebrarán en Las Palmas. La fecha, lugar y hora de presentación de los opositores se harán públicas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de la Orden de Convocatoria.

Tercero.- Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción,

en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, conforme a lo establecido en el Decreto 780/1984, de 7 de Diciembre (BOCAC del 17). A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 1344/1984 de 4 de Julio (B.O.E. del 26), e igualmente vehículo propio.

Cuarto.- Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente Titular o, en su caso, del suplente y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto en los que sigan del mismo Cuerpo, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Santa Cruz de Tenerife a 22 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O

Tribunal que habrá de juzgar las fases de Concurso y Oposición al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO.

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ.

VOCAL: DON ANTONIO JOSE CABRERA PEÑATE, PINO CRUZ SANTANA, DON DIEGO ARJONES DEL CASTILLO, DON JUAN ESPINO RIVERO.

Tribunal Suplente:

PRESIDENTE: DON MIGUEL SOCORRO BERMUDEZ.

VOCAL: DON JUAN ESTEVEZ FALCON, DON PEDRO REYES PERERA, DOÑA CARMEN CORDERO RAMOS, DOÑA MERCEDES SEMAN DIAZ.

566 ORDEN de 22 de Mayo de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición Libre, de la asignatura de Taller de Peluquería y Estética, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, para acceso al

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo establecido en el Base 5ª de la Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 10 de Abril), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de Oposición Libre para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal de la asignatura de Taller de Peluquería y Estética, que ha de juzgar las pruebas del referido Concurso - Oposición, tal como figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Las pruebas se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife. La fecha, lugar y hora de presentación de los opositores se harán públicas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de la Orden de Convocatoria.

Tercero.- Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, conforme a lo establecido en el Decreto 780/1984 de 7 de Diciembre (BOCAC del 17). A estos efectos, quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Real Decreto 1344/1984 de 4 de Julio (B.O.E., del 16), e igualmente vehículo propio.

Cuarto.- Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente Titular o, en su caso, del suplente y cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto en los que sigan del mismo Cuerpo, según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Santa Cruz de Tenerife a 22 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O

Tribunal que habrá de juzgar las fases de Concurso y Oposición al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA.

Tribunal Titular:

PRESIDENTE: DON FERNANDO OLIVA CRUZ.

VOCALES: DOÑA OFELIA ESPINOSA CORDOBA, DOÑA CARMEN ALVAREZ ABREU, DOÑA CONCEPCION CABRERA DOMINGUEZ, DOÑA CANDELARIA BENCOMO LUIS.

Tribunal Supleante:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO LORENZO CONCEPCION.

VOCALES: DON ANTONIO BERNARDINO TABARES MARTIN, DOÑA CARMEN ROSA CABRERA ESTEVEZ, DOÑA JULIA M. CASTRO MARTIN, DOÑA M^a ESPERANZA HERNANDEZ DIAZ.

567 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Hostelería y Turismo convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 10 horas en INSTITUTO DE F.P. HOSTELERIA DE TIMANFAYA de Las Palmas (Real del Coello 2, Santa Brígida).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 1 de Julio, a las 16 horas, en los mismos locales en que se efectue la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Comentario y/o Resoluciones de Cuestiones Prácticas de temario oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de Julio de 1985.- El Presidente, Francisco Sánchez López.

568 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Es-

cuels de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas de Hostelería y Turismo convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Hostelería y Turismo, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 11 horas en INSTITUTO DE F.P. HOSTELERIA DE TIMANFAYA de Las Palmas (Real del Coello, 2; Santa Brígida).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 1 de Julio, a las 17 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

- La parte práctica del primer ejercicio constará de comentarios y/o Resoluciones de cuestiones prácticas sobre el Temario Oficial.

- El Segundo ejercicio consistirá en la realización práctica de un menú, cocktail, etc...

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Francisco Sánchez López.

569 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Taller Peluquería y Estética convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Taller Peluquería y Estética, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10,00 horas en Instituto de Formación Profesional del Puerto de la Cruz.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las

9,00 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

La ejecución práctica y resolución de los supuestos sobre los contenidos del temario oficial.

El opositor vendrá provisto de útiles normales y modelo para la realización de tales prácticas.

La parte práctica del segundo ejercicio consistirá igualmente en la ejecución práctica y resolución de supuestos sobre los contenidos del temario oficial. Asimismo, el opositor vendrá provisto de útiles normales y modelo para la realización de las prácticas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de Junio de 1985.-
El Presidente, Fernando Oliva Cruz.

570 *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Griego, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, n° 68 de 7 de Junio, se pasa a transcribir la oportuna rectificación:

En la página 1.269, donde dice: «El primer ejercicio práctico se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación: el ejercicio práctico consistirá en: Test gramatical y fonético, Una traducción inversa de un texto de una novela hispa-

na contemporánea, Una redacción de un tema actual. El Presidente, Juan Miguel Rodríguez Vega», debe decir: «El primer ejercicio práctico se realizará el día 4 de Julio a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación. El ejercicio práctico consistirá en: 1°) Traducción sin diccionario de un texto de Jenofonte o de Lisias. 2°) Traducción, con diccionario, de un texto de Homero con comentario fonético, morfológico y métrico que fijará el tribunal. 3°) Traducción, con diccionario, de un texto de Platón o de Tucídides con comentario sintáctico y de instituciones especificado por el Tribunal. 4°) Traducción, con diccionario, de un texto de Sófocles o Eurípides con comentario métrico y estilístico igualmente determinado por el Tribunal. Las Palmas de Gran Canaria, 3 de Junio de 1985. El Presidente, José Doreste Abreu».

571 *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Latín, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, n° 68 de 7 de Junio, se pasa a transcribir la oportuna rectificación:

En la página 1.271, donde dice: «El primer ejercicio práctico se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación», debe decir: «El primer ejercicio práctico se realizará el día 2 de Julio, a las 11 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación».

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

572 *DECRETO 199/1985, de 13 de Junio, por el que se aprueba la municipalización, en régimen de monopolio, del Servicio de Pompas Fúnebres del Municipio de Santa Cruz de La Palma.*

Examinado el expediente tramitado por el Ilte. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la municipalización del Servicio de Pompas Fúnebres en régimen de monopolio.

Teniendo en cuenta que se acreditan en el expediente los requisitos legalmente exigidos para aprobar tal municipalización en régimen de monopolio, a saber:

1°) Inclusión del Servicio de Pompas Fúnebres entre los de posible municipalización en régimen de monopolio.

2°) Aprobación del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 1 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 13 de Junio

D I S P O N G O

Artículo único: Aprobar la municipalización en régimen de monopolio del Servicio de Pompas Fúnebres del Municipio de Santa Cruz de La Palma.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de Junio de 1985.

EL PRESIDENTE.

Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA.

Manuel Alvarez de la Rosa

573 ORDEN de 22 de Mayo de 1985, por la que se aprueba el Escudo Heráldico de la Villa de Arico, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El Ayuntamiento de Arico, ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de su pasado histórico. A tal efecto y de conformidad con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes elevó para su definitiva aprobación el proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se tramitó con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el apartado B) 3.1 del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de Julio, en relación con el artículo 5.23 del Decreto n° 436/1984, de 27 de Abril, y artículo 6.1 del Decreto n° 90/1985, de 1 de Abril.

D I S P O N G O

Artículo único.— Aprobar el Escudo Heráldico de la Villa de Arico, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que quedará organizado en la forma siguiente:

«Cortado: 1° de sinople, la colmena de oro, 2° de azur, el ancla de plata. Orla de plata con cuatro instrumentos agrícolas para aricar la tierra. Al timbre, Corona Real cerrada».

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,

Manuel Alvarez de la Rosa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

574 ORDEN de 29 de Abril de 1985, por la que se convoca el «II Premio de Composición Islas Canarias».

Con el fin de potenciar la actividad musical en nuestro entorno, motivar a los jóvenes compositores y difundir en el mayor ámbito posible el quehacer musical de nuestro país, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Territorial 1/83 de 14 de Abril,

D I S P O N G O:

Artículo único.— Es objeto de la presente Orden convocar el concurso musical «II Premio de Composición Islas Canarias», de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1.— Podrán tomar parte en este concurso los compositores de cualquier nacionalidad.

2.— Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser original, inédita y no interpretada en público con anterioridad. No serán admitidas las obras que utilicen temas de otras composiciones del autor.

b) Deberá ser escrita para coro mixto y conjunto orquestal, con un mínimo de cuatro instrumentos y un máximo de veintidós.

c) La duración de la obra será de quince minutos.

3.— a) Las obras se presentarán en partitura quintuplicada (Original y cuatro copias) en las Direcciones Territoriales de Cultura de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Edificio de Usos Múltiples, quinta planta y en Santa Cruz de Tenerife calle Méndez Núñez, 84, 8°.

3.— b) Las obras no deben estar firmadas ni presentar ningún signo que pueda sugerir la personalidad del autor.

3.— c) Llevarán en la cubierta un lema, el cual reproducirá su autor en un sobre lacrado que deberá presentarse juntamente con la obra y en cuyo interior especificará su nombre, dirección y teléfono.

4.— También podrán ser remitidas por correo certificado. En este supuesto el autor consignará en el espacio reservado para identificar al remitente, el lema a que se refiere el punto c) de la base TERCERA.

5.— a) Se expedirá por parte de la Consejería de Cultura y Deportes un recibo justificativo de la recepción de la obra, que será exigido para la devolución de las composiciones no premiadas.

5.— b) En las obras remitidas por correspondencia servirá de justificante el resguardo del certificado.

6.— El plazo de admisión se abrirá el día de la entrada en vigor de la presente Orden y quedará cerrado a las trece horas del día 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

7.- a) Se concederá un premio único de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS.

7.- b) El premio será indivisible, por lo que dicha cantidad no podrá ser fraccionada.

7.- c) El premio podrá ser declarado desierto, si a juicio del Jurado ninguna obra reúne las condiciones y méritos exigidos.

8.- a) El premio será fallado por un Jurado, designado por el Consejero de Cultura y Deportes, compuesto por un Presidente y cuatro vocales, elegidos entre personas de reconocida solvencia en el mundo musical, y de un Secretario sin derecho a voto.

8.- b) El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurren la mayoría de los miembros, debiendo estar presente en todo caso su Presidente.

8.- c) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría de asistentes, siempre que esté constituido de forma legal.

9.- El fallo del Jurado se dará a conocer en el mes de Enero de 1986, durante el transcurso del II Festival de Música de Canarias en un acto celebrado a tal efecto, que se anunciará con antelación, en el que se razonarán los motivos y méritos que concurren en la concesión del premio.

10.- a) La Consejería de Cultura y Deportes promoverá y costeará la ejecución pública de la obra, cuyo estreno se producirá en la III edición del festival de Música de Canarias a celebrar en Enero de 1987.

10.- b) La aceptación del premio llevará consigo la cesión de los derechos de autor de la obra premiada, a favor de la Consejería de Cultura y Deportes por un plazo de cinco años.

11.- Las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a cuya decisión se someten los concursantes por el mero hecho de concursar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué.

575 *ORDEN de 22 de Mayo de 1985, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente de declaración de Conjunto histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife).*

Visto el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos s/n. - edificio de Usos Múltiples -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué

576 *RESOLUCION de 14 de Mayo de 1985, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Casa Miranda, en el Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Vista la documentación presentada por la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico - Artístico de Santa Cruz de Tenerife, proponiendo la incoación de expediente para la declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa Miranda, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Territoriales 415/1984, de 13 de Abril y 662/1984, de 11 de Octubre y demás disposiciones vigentes, esta Dirección General ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Casa Miranda, en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre (B.O.C.A.C., n° 107 de 19-X-84).

TERCERO.- Hacer saber al Ayuntamiento del

Puerto de la Cruz (Tenerife), que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de Mayo de 1933, y 9-2 del Decreto Territorial 662/1984, no se podrá hacer ninguna obra en los bienes afectados sin la previa autorización de esta Dirección General.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciéndose saber a los interesados que contra la misma cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Dado para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de Mayo de 1985.- El Director General de Cultura, Adrián Alemán de Armas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

577 *ORDEN de 8 de Mayo de 1985, por la que se convalida acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas relativo a construcción de Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., comedores universitarios y otros en Campus Universitario de Tafira (Las Palmas de Gran Canaria).*

Habiéndose acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas en sesión de 27 de Febrero de 1985 autorizar el otorgamiento de licencia para la construcción de Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., comedores universitarios e instalaciones deportivas en el Campus universitario de Tafira, y resultando incompetente tal órgano para la adopción de la resolución definitiva sobre el expediente, por así desprenderse de las normas dimanantes del Reglamento Especial de Distribución de competencias entre órganos de la Junta de Canarias, hoy Gobierno de Canarias, al afectar a Municipio capital de Provincia, considerando que el vicio detectado es convalidable por este Departamento según lo dispuesto en el artículo 53 apartado segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, considerando que sustantivamente el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, al haber sido sometido a información pública, y al haber dictaminado la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación la concurrencia de causa bastante para la declaración de utilidad pública de las instalaciones que se propugnan.

RESUELVO

Acordar la convalidación del acto de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas por la que se autoriza el otorgamiento de licencia para la construcción de Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B., comedores universitarios e instalaciones deportivas en el Campus de Tafira, Término Municipal de Las Palmas de

Gran Canaria, en mérito a las razones más arriba expuestas.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición con carácter facultativo a deducir en el plazo de un mes, siendo igualmente posible la interposición directa del recurso contencioso - administrativo ante la Audiencia Territorial de Las Palmas en el plazo de dos meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

578 *RESOLUCION de 14 de Mayo de 1985, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Instituto Español de Emigración y el Gobierno de Canarias para la atención de los ancianos españoles emigrantes que deseen retornar a España y carezcan de medios económicos.*

El Instituto Español de Emigración y la Comunidad Autónoma de Canarias, representados, respectivamente, por su Director General, Raimundo Aragón Bombín y por el Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Alberto Guanche Marrero, han suscrito con fecha del pasado diez y seis de Abril el acuerdo de colaboración que a continuación se inserta.

«EL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS,

Reconociendo el imperativo constitucional, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de emigración y la orientación de su política hacia el retorno,

Teniendo en cuenta que la legislación vigente encomienda al Instituto Español de Emigración la ejecución y puesta en práctica de la acción del Estado en materia de emigración,

Reafirmando el derecho que asiste a todo español emigrante a vivir en su propia tierra y, en determinadas circunstancias, a ser repatriado por cuenta del Estado,

Recordando que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Canaria asumen, como uno de los principios rectores de su política social y económica, el derecho de los canarios a vivir en su propia tierra.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 29.7, que otorga al Gobierno de esta Comunidad competencia exclusiva

en lo que concierne a las materias de asistencia social y a servicios sociales, en el ámbito de dicha Comunidad,

Conscientes del esfuerzo que los poderes públicos han de llevar a cabo en relación con aquéllos emigrantes que, deseosos de regresar a su tierra natal, se encuentran sin medios para afrontar una vejez en condiciones adecuadas,

Convencidos de que la cooperación entre ambas Instituciones ha de redundar de manera directa en beneficio de los emigrantes españoles mediante la resolución del estado de necesidad que agobia a los ancianos emigrantes españoles en situación de indigencia,

Acuerdan, en el marco de sus respectivas competencias y respetando las relaciones institucionales legalmente establecidas, las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.- El Instituto Español de Emigración y el Gobierno Autónomo Canario desarrollarán un programa de colaboración, en los términos previstos en el presente Acuerdo, tendente a facilitar a los emigrantes ancianos que lo soliciten, y carezcan de los medios adecuados para ello, la instalación y el asentamiento dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Para el logro de este objetivo, el Instituto Español de Emigración procederá, de conformidad con el procedimiento establecido en este Acuerdo, a la repatriación, a su cargo, de los emigrantes que reúnan los requisitos contemplados en el mismo.

El Gobierno Autónomo Canario, por su parte, proporcionará los medios necesarios para la instalación y mantenimiento de dichos emigrantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

3.- Los españoles ancianos, que ostenten la condición legal de emigrantes y deseen reintegrarse a vivir en Canarias, y no dispongan de los medios suficientes para ello, podrán presentar una solicitud ante la Representación Consular de España en el extranjero, con arreglo a lo previsto en la siguiente estipulación.

4.- A la solicitud deberá acompañarse certificación de la pensión que recibe el demandante, en la que quede constancia de la cuantía de la misma, así como el informe social correspondiente. Elaborado el oportuno expediente, la Representación Consular de España lo hará llegar, de conformidad con la normativa en vigor, al Instituto Español de Emigración.

Si el anciano padeciera enfermedad infecto - contagiosa o no estuviese en condiciones de valerse por sí mismo se hará constar en el expediente para su posterior traslado a las instituciones especializadas competentes.

5.- El anciano emigrante que no disponga de alojamiento y medios suficientes para vivir o cuyos familiares no estén en situación de hacerse cargo de él, enviará al Instituto Español de Emigración su petición, acompañada de los requisitos que se indican en la estipulación anterior, en demanda de una plaza en una residencia u hogar, dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6.- El Gobierno Autónomo de Canarias resolverá las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días, concediendo prioridad a aquéllos que gocen de la condición política de canarios en los términos establecidos en el art. 4.2., del Estatuto de Autonomía de Canarias, y comunicará su resolución al Instituto Español de Emigración, indicando los datos relativos a la residencia y la fecha en que el anciano podrá incorporarse a ella.

El Instituto Español de Emigración autorizará en ese momento la repatriación y comunicará al Gobierno de Canarias la fecha y hora prevista para la llegada del emigrante y demás circunstancias que puedan facilitar su acogida.

7.- El Instituto Español de Emigración se hará cargo de los gastos de desplazamiento, proporcionará al emigrante una ayuda económica para atender a sus gastos de carácter más perentorio.

8.- El Gobierno de Canarias en el ejercicio de sus competencias y dentro de las limitaciones impuestas por las consignaciones presupuestarias, asumirá el gasto por alojamiento y manutención de los emigrantes repatriados que sean admitidos en las residencias u hogares que dependan de esa Comunidad Autónoma, así como las de las demás prestaciones asistenciales y de carácter económico que puedan corresponderle por carecer de medios.

A estos efectos el Gobierno de Canarias facilitará anualmente al Instituto Español de Emigración la relación de Residencias y Hogares hacia los que puedan ser encaminados los ancianos emigrantes.

9.- Las solicitudes de repatriación que reciba directamente el Gobierno de Canarias serán remitidas, con su informe, al Instituto Español de Emigración para que éste inicie el procedimiento descrito en el presente Acuerdo.

10.- Aquellos españoles de origen que hubiesen perdido la nacionalidad española, podrán ser repatriados cuando acrediten cumplir los requisitos para recuperarla según lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil.

11.- El Instituto Español de Emigración, difundirá el presente Convenio particularmente en los países de tradicional emigración hispana, y tomará las medidas necesarias para poner a disposición de los interesados la documentación precisa para cursar las solicitudes.

12.- Ambas partes designarán un representante en-

cargado de seguir el funcionamiento del Acuerdo quien actuará como enlace para el cumplimiento de lo previsto en el mismo, sin perjuicio de los mecanismos que puedan establecer con carácter general para todo lo relativo al seguimiento y evaluación técnica de los Convenios suscritos entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

13.- Las partes Signatarias, a la vista de los resultados obtenidos en la aplicación del presente Acuerdo, podrán proceder a su revisión con el fin de perfeccionar y

mejorar su contenido, dentro del espíritu de cooperación que preside los fines del mismo.

14.- El presente Acuerdo tendrá una duración de un año, y será prorrogado automática y tácitamente por igual periodo, siempre que no haya sido previamente denunciado, por alguna de las Partes Signatarias con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad».

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de Mayo de 1985.-
El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 2 de Mayo de 1985 por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras en aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, en desarrollo del Acuerdo Económico y Social.

En aplicación del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia desarrollador del Acuerdo Económico y Social, y por Orden de esta Consejería de 12 de Abril de 1985 (B.O.C.A.C. de 15 de Abril de 1985) se anunció Concurso - Subasta para la adjudicación de los contratos de las siguientes obras:

- Construcción de un Centro de 8 uds. de E.G.B.- El Tablero (San Bartolomé de Tirajana) y 1 ud. de Preescolar - El Palmital (Santa María de Guía) en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

- Construcción de un Centro de 24 uds., de E.G.B. - Los Paules (Las Palmas de Gran Canaria).

- Construcción de un Centro de 4 uds. de Preescolar - Argana (Lanzarote).

- Construcción de un Centro de 8 uds. de E.G.B. - Las Zocas (San Miguel) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- Construcción de un Centro de 8 uds. de E.G.B. - El Cardonal (La Laguna) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- Construcción de un Centro de 6 uds. de Preescolar - Puerto de la Cruz y 2 uds. de Preescolar - José Antonio en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Celebrándose el día 26 de Abril de 1985 el acto de examen de documentación y el día 30 de Abril de 1985 el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso - Subasta prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico del contra-

to, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION ha resuelto:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo las siguientes Obras:

Lote 1: 8 uds. de E.G.B.- El Tablero (San Bartolomé de Tirajana), y 1 ud. de Preescolar - El Palmital (Santa María de Guía) en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, a favor de la empresa «FELIX SANTIAGO MELIAN», por un importe de cincuenta y dos millones de pesetas (52.000.000 Ptas.).

Lote 3: 4 uds. de Preescolar - Argana (Lanzarote), a favor de la empresa «FELIX SANTIAGO MELIAN», por un importe de diez millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos diez pesetas (10.969.910 Ptas.).

Lote 4: 8 uds. de E.G.B. - Las Zocas (San Miguel) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la empresa «CONSTRUCCIONES CANARIAS, S.L.», por un importe de cincuenta y un millones setecientos setenta y seis mil novecientos catorce pesetas (51.776.914 Ptas.).

Lote 5: 8 uds. de E.G.B. - El Cardonal (La Laguna) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la empresa «MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.», por un importe de cuarenta y ocho millones setecientos mil pesetas (48.700.000 Ptas.).

Lote 6: 6 uds. de Preescolar - Puerto de la Cruz y 2 uds. de Preescolar - José Antonio, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la empresa «HERMANOS GARCIA NUÑEZ», por un importe de veintinueve millones ciento sesenta mil pesetas (29.160.000 Ptas.).

Debiendo las empresas adjudicatarias constituir las fianzas definitivas y formalizar los contratos en las cuantías, formas y plazos que determinen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que las adjudicaciones de los contratos se notifiquen directamente a los adjudicatarios y se publiquen en el B.O.C.A.C., para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de su notificación y publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ORDEN de 16 de Mayo de 1985 por la que se hace pública la adjudicación de la construcción de la obra de Los Paules - Las Palmas de Gran Canaria en aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, en desarrollo del Acuerdo Económico y Social.

En aplicación del Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, desarrollador del Acuerdo Económico y Social y, por Orden de esta Consejería de 12 de Abril de 1985 (B.O.C.A.C. de 15 de Abril) se anunció concurso - subasta para la adjudicación de los contratos de diversas obras, entre las cuales se encuentra la construcción de 24 uds. de F.G.B. en Los Paules, Las Palmas de Gran Canaria, con un presupuesto de contrata de 143.454.275 Pts., celebrándose el día 26 de Abril del corriente año el acto de examen de documentación, y el 30 del mismo mes, la apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso - subasta prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico del contrato, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, una vez vistos los informes pertinentes y el resultado del trámite de audiencia concedido a la empresa Félix Santiago Melián, adjudicataria provisional.

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION ha resuelto:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo la obra de construcción de 24 uds. de E.G.B. en Los Paules, Las Palmas, a la empresa Félix Santiago Melián, por un presupuesto de adjudicación de 109.000.000 Pts., debiendo la empresa citada, constituir una fianza definitiva, así como una fianza complementaria, en las cuantías, formas y plazos que determinen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que la adjudicación del contrato se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden Departamental podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ORDEN de 29 de Mayo de 1985 por la que se anuncia a Concurso Público la adjudicación de contratos de suministro, entrega e instalación de Material Didáctico, con destino a Centros escolares públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La CONSEJERIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS ha resuelto convocar, Concurso Público para la adjudicación de contratos de suministro, entrega e instalación de Material Didáctico con destino a Centros escolares públicos, dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: Desglosados en lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden, ascendiendo a una cantidad total de 108.798.530 Pts.

Trámite de urgencia: Este contrato de suministro ha sido declarado de urgencia a efectos exclusivamente del punto 1 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 7.4.6° del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica de la Consejería de Educación, calle J.R. Hamilton, Edf. Mabel, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10'00 horas a las 13'00 horas, así como en ambas Direcciones Territoriales, sitas en calle La Marina, n° 26-27, Santa Cruz de Tenerife, y, calle León y Castillo, n° 226, Las Palmas de Gran Canaria.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación, calle J.R. Hamilton, edf. Mabel, Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán las proposiciones presentadas en Correos.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: Comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 9 de Julio a las 13'00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 7.3 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 7.4 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 7.5 del pliego de las administrativas particulares específicas de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación el día 10 de Julio calificará las documentaciones presentadas y publi-

cará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de Julio a las 10'00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, 26-2°.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación o de aprovisionamiento del material adjudicado será de 2 (dos) meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, de conformidad con la cláusula 19.1 del pliego de las administrativas particulares, específicas de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA I.-1985

LOTE	TIPO DE MATERIAL	PRECIO UNITARIO	NUMERO DE UNIDADES						IMPORTES				
			Preesc.	E.G.B.	B.U.P	F.P.	TOTAL	Preescolar	E.G.B.	B.U.P.	F.P.	TOTAL	
1	Apacato Leyas de Gases	12.870.-			2	7	9			25.740.-		90.090.-	115.830.-
2	Armarío Preescolar	71.050.-		36			36				2.773.800.-		2.773.800.-
3	Balanza Analítica	99.000.-			2	2	4			198.000.-		396.000.-	396.000.-
4	Balanza Granadero	8.300.-			6	8	14			49.800.-		64.400.-	116.200.-
5	Balanza Ohaus	31.900.-			6	21	27			191.400.-		669.900.-	861.300.-
6	Bloques Construcción	4.800.-	95				95			456.000.-			456.000.-
7	Bloques Lógicos	12.100.-	95				95			1.149.500.-			1.149.500.-
8	Caseta Meteorología	30.500.-		31			31			1.193.500.-			1.193.500.-
9	Cintas Cassete (10 uds.)	1.250.-	65	498	76	109	748			95.000.-		136.250.-	935.000.-
10	Colección Diapositivas General	15.000.-		83	5	7	93			1.215.000.-		105.000.-	1.395.000.-
11	Colección Mapas Murales General	12.980.-		137	13	19	169			1.778.260.-		246.620.-	2.197.620.-
12	Colim. Preparaciones Microscop.	31.680.-			5	7	12			159.400.-		221.760.-	380.160.-
13	Cubeta Ondas	54.670.-			2	3	5			109.340.-		164.010.-	273.350.-
14	Destilador de Agua	35.750.-			2	2	4			71.500.-		71.500.-	143.000.-
15	Electrófono (Trombones)	25.875.-		31	5	7	43			802.125.-		981.125.-	1.112.625.-
16	Equipo Biología E.G.B.	21.500.-		125			125			2.687.500.-			2.687.500.-
17	Equipo Ciencias Naturales Alumn	57.500.-			17	20	37			977.500.-		1.150.000.-	2.127.500.-
18	Equipo Electricidad y Elec. DE.M	86.000.-			12	22	34			1.032.000.-		1.692.000.-	2.924.000.-
19	Equipo Electric. y Magnetismo	33.075.-		125			125			4.134.375.-			4.134.375.-
20	Equipo Expresión Dinámica	18.900.-		31			31			585.900.-			585.900.-
21	Equipo Expresión Plástica	14.000.-		31			31			434.000.-			434.000.-
22	Equipo Geología E.G.B.	23.500.-		124			124			2.914.000.-			2.914.000.-
23	Equipo Mecánica E.G.B.	34.125.-		125			125			4.265.625.-			4.265.625.-
24	Equipo Mecánica DE.M.	88.000.-			12	27	39			1.056.000.-		2.376.000.-	3.432.000.-
25	Equipo Meteorología	34.800.-			5	7	12			174.000.-		243.600.-	417.600.-
26	Metrología	7.875.-		43			43			338.625.-			338.625.-
27	Equipo Óptica E.G.B.	19.800.-		165			165			3.267.000.-			3.267.000.-
28	Equipo Óptica DE.M.	33.075.-			2	6	8			66.150.-		198.450.-	264.600.-

SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA 1.985

LOTE	TIPO DE MATERIAL	PRECIO UNITARIO	NUMERO DE UNIDADES					IMPORTE							
			Preesc.	E.G.B.	B.U.P.	F.P.	TOTAL	Preescolar	E.G.B.	B.U.P.	F.P.	TOTAL			
29	Equipo Pretecnología Alumno	10.500.-		280								2.940.000.-			2.940.000
30	Equipo Química E.G.B.	19.800.-		90								1.782.000.-			1.782.000
31	Equipo Termología E.G.B.	19.000.-		130								2.470.000.-			2.470.000
32	Equipo Termología E.E.M.	38.000.-			34	51							1.938.000.-		3.230.000
33	Esqueleto Humano	35.200.-		31	5	7						1.091.200.-	246.400.-		1.337.600
34	Estufa Incubadora	33.000.-			2	2							66.000.-		132.000
35	Franelógrafo	4.400.-		212								932.800.-			932.800
36	Franelogramas	18.900.-		31								585.900.-			585.900
37	Globo Terraqueo	4.510.-		42	2	2						189.420.-	9.020.-		207.460
38	Quíbul y Tíceras	12.390.-	366									2.056.740.-			2.056.740
39	Homero Clástico	52.250.-		19	2	2						992.750.-	104.500.-		1.201.750
40	Instrumento de ritmo	10.120.-	32									323.840.-			323.840
41	Juego Cuerpo Geométrico	14.080.-		85								1.196.800.-			1.196.800
42	Juego Observación y Reflexión	8.000.-	95									760.000.-			760.000
43	Lupa Binocular Alumno	34.650.-		155	50	70						5.370.750.-	2.425.500.-		9.528.750
44	Magnetofono Cassette	16.590.-		54	8	12						895.860.-	132.720.-		1.227.660
45	Mat. Exp. Hogar y Bricolaje	11.500.-	206									2.369.000.-			2.369.000
46	Mat. General Ciencias E.G.B.	70.000.-		36								2.520.000.-			2.520.000
47	Mat. General Ciencias E.E.M.	139.150.-			5	7							695.750.-	974.050.-	1.669.800
48	Mat. General Física E.E.M.	307.800.-			5	7							539.000.-	784.600.-	1.293.600
49	Mat. General Química E.E.M.	158.400.-			2	2							316.800.-	316.800.-	633.600
50	Material de Lengüaje	10.000.-	546									5.460.000.-			5.460.000
51	Material Pintura y Modelado	8.610.-	65									559.650.-			559.650
52	Material de Psicomotricidad	4.180.-	65									271.700.-			271.700
53	Microscopio Alumno E.G.B.	31.900.-		155								4.944.500.-			4.944.500
54	Microscopio Biológico Alumno	42.315.-		10	50	70						423.150.-	2.115.750.-	2.962.050.-	5.500.950
55	Microscopio Biológico Profesor	82.500.-			5	7							412.500.-	577.500.-	990.000
56	Microscopio Petrográfico	114.400.-			5	7							572.000.-	800.800.-	1.372.800

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.881/1979, de 1 de Junio (B.O.E. del 2 de Agosto de 1979).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección Territorial de Educación, calle La Marina, n° 26, planta baja, en Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10'00 a las 13'00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro de la Dirección Territorial de Educación, calle La Marina, n° 26, planta baja, en Santa Cruz de Tenerife, no se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y terminará el día 3 de Julio de 1985, a las 13'00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económico, en la forma que determina la Cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la Cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) Técnico, en la forma que determina la Cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación el día 4 de Julio calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección Territorial de Educación, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de Julio a las 10'00 (diez) horas en la Sala de Juntas de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación, de Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, n° 26, planta segunda.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Mayo de 1985.— La Directora Territorial, M^a Jesús Servia Raynando.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de Abril de 1985, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa de las obras de Reparación de la Infraestructura para dar servicio a la parcela II-8 del Polígono de Jinámar T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6° de la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de Junio de 1984 y Artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado, y a la vista de las ofertas presentadas para la ejecución de la obra de reparación de la infraestructura para dar servicio a la parte II-8 del Polígono de Jinámar, que a continuación se relacionan: 1°) Rafael Machín Reyes, 855.000 Ptas.— 2°) Construcciones Gonzalo Cáceres, S.L., 898.011,50 Ptas.— 3°) Santana y Ramírez, S.L., 868.000 Ptas.— procede a la adjudicación por contratación directa a favor de Rafael Machín Reyes, por la cantidad de 855.000 Ptas., al ser el presupuesto más adecuado a los intereses de la Administración. Asimismo, autoriza la ejecución de dichas obras.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO,
Jose Medina Jiménez.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

SERVICIO TERRITORIAL DE RECURSOS HIDRAULICOS DE LAS PALMAS

SOLICITUD del Heredamiento de Aguas del Agazal, para inscribir en el Registro General de Aguas Públicas de tres tomaderos en los barrancos del Agazal y Campitos, del término municipal de Gáldar. (Dirección: C/ Dr. García Castriello, 21 — Las Palmas).

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO

Expte. 182—R.A.

Por Don Nicolás Guerra de Aguilar, Presidente del Heredamiento de Aguas del Agazal, se ha presentado instancia acompañada de la correspondiente Acta de Notoriedad, solicitando la

inscripción en el Registro General de Aguas Públicas, de tres aprovechamientos en los barrancos del Agazal y Campitos, de acuerdo con las siguientes características:

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.— Barrancos del Agazal y Campitos.

TERMINO MUNICIPAL: Gáldar.

VOLUMEN A DERIVAR: Tomadero alto del Caiderillo de los Escalones, en el barranco de Campitos: 200 l/seg.

Tomadero de las Rejas del Agazal, en el barranco del Agazal, a 150 metros aguas arriba del puente de la carretera: 1.000 l/seg.

Tomadero bajo del Cortijo del Agazal, en el barranco del Agazal, a 80 metros aguas abajo del anterior: 200 l/seg.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TITULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción.

EXTENSION DE LA ZONA REGABLE: 200 Hectáreas.

Lo que en cumplimiento del artículo 3° del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, se hace público a fin de que los interesados que se consideren afectados, puedan comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos intereses, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el B.O.C.A.C., a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en este Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Mayo de 1985.- El Ingeniero Jefe.

SOLICITUD del Heredamiento de Aguas de Campitos, con domicilio en la c/ Dr. García Castrillo, 21 de Las Palmas, para la inscripción de aprovechamientos de aguas públicas en el Barranco de Campitos, término municipal de Gáldar.

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO

Expte. 183-R.A.

Por Don Nicolás Guerra de Aguilar, Presidente del Heredamiento de Aguas de Campitos, se ha presentado escrito y Acta de Notoriedad, en solicitud de inscripción en el Registro General de Aguas Públicas, de un aprovechamiento de aguas públicas discontinuas, en el barranco de Campitos, del término municipal de Gáldar, de acuerdo con las siguientes características:

CORRIENTE DE DERIVACION: Barranco de Campitos.

TERMINO MUNICIPAL: Gáldar (Las Palmas).

VOLUMEN A DERIVAR: Tomadero o Madre Baja del Caiderillo de los Escalones: 300 l/seg.

Tomadero de Campitos junto a la galería del agua agria: 450 l/seg.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TITULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción.

EXTENSION DE LA ZONA REGABLE: 200 Hectáreas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3° del Real Decreto - Ley de 7 de Enero de 1927, se abre información pública por un periodo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de que los interesados afectados puedan presentar sus reclamaciones, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de Mayo de 1985.- El ingeniero Jefe.

RECONOCIMIENTO Conjunto del Terreno para alumbrar aguas en terrenos particulares.

Solicitante: D. Jerónimo M. Monzón Vega, como representante de la Cdad. Hijos de José Monzón, c/ General Franco, 33 - TELDE.

AGUAS: Alumbramiento en terrenos particulares.

Expte. 6.078-T.P.

El próximo día 18-6-1985 y horas 12,00 se procederá al reconocimiento conjunto del terreno, para informar la solicitud de la Cdad. Hijos de José Monzón para legalizar y ampliar labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares en el interior del pozo Pajonales, t.m. de Agüimes, siendo el lugar de citación en la gasolinera de la salida de Agüimes hacia Temisas.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo señalado en el art. 4°, 2 del Reglamento de 14 de Enero de 1965 para la ejecución de la Ley de 24 de Diciembre de 1962.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Junio de 1985.- El Ingeniero Jefe.

RECONOCIMIENTO Conjunto del Terreno para alumbrar aguas en terrenos particulares.

Solicitante: D. Leocadio Julio Ojeda Sánchez, Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, 41-6° B, Las Palmas de Gran Canaria.

AGUAS: Alumbramiento en terrenos particulares.

Expte. 6.075-T.P.

El próximo día 18-6-1985 y horas 09,30 se procederá al reconocimiento conjunto del terreno, para informar la solicitud de Hros. de D. José Ojeda Florido para ampliar labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, donde llaman San Antonio, t.m. de Ingenio, siendo el lugar de citación en el Museo de Piedra de Ingenio.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo señalado en el art. 4°, 2 del Reglamento de 14 de Enero de 1965 para la ejecución de la Ley de 24 de Diciembre de 1962.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Junio de 1985.- El Ingeniero Jefe.

RECONOCIMIENTO Conjunto del Terreno para alumbrar aguas en terrenos particulares.

*Solicitante: D. Francisco Pérez León, Pte. de la Cdad. de Aguas La Felicidad.
C/ Primo de Rivera, 5 - SANTA MARIA DE GUIA.*

AGUAS: Alumbramiento en terrenos particulares.

Expte. 6.054-T.P.

El próximo día 26-6-1985 y a las 09,30 se procederá al reconocimiento conjunto del terreno, para informar la solicitud de la Cdad. de Aguas La Felicidad para legalizar labores de alum-

bramiento de aguas en terrenos particulares ejecutadas en el pozo denominado Molino de la Palma, t.m. de Sta. Mª. de Guía, siendo el lugar de citación en Bar - teléfono público de Santa Inés, en el cruce de las carreteras a Guía, Moya y Montaña Alta.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo señalado en el art. 4º. 2 del Reglamento de 14 de Enero de 1965 para la ejecución de la Ley de 24 de Diciembre de 1962.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Junio de 1985.- El Ingeniero Jefe.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de Mayo de 1985, del Director General de Transportes, convocado a información pública solicitud de modificación de horarios, itinerarios y calendarios en servicios públicos regulares de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, atendidos por la empresa «Transportes de Fuerteventura, S.A.» titular de la concesión V-5.201: CC-28 en la Isla de Fuerteventura

INFORMACION PUBLICA

La Dirección General de Transportes con objeto de regularizar el desfase existente entre la realidad y lo autorizado legalmente relativo a horarios, calendarios e itinerarios en los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera atendidos por la empresa «TRANSPORTES DE FUERTEVENTURA, S.A.», V-5.201 CC-28, en la Isla de Fuerteventura, inicia expediente de modificación y abre INFORMACION PUBLICA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 por un plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Dirección General de Transportes, sita en C. Arrieta, s/n. Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta - LAS PALMAS.

Se convoca expresamente a esta información pública al Excmo. Cabildo Insular y Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1985.- El Director General de Transportes, Manuel Mederos Cruz.